

Gaceta # 8154

31 de julio de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000401 DE 2016"POR EL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000360 DE 2016

Modificatorio del Decreto No. 001303 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA No 000315 de 2016

POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA CONTRATAR Y COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS ANOS 2017 Y 2018, PARA EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA No 000316 de 2016

"POR MEDIO LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LIMITES EN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI, JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA PARA LA VIGENCIA 2016"

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA No 000317 de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL RETROACTIVO SALARIAL Y PRESTACIONAL DEL 0.66% A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2015."

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA No 000318 de 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO
ORDENANZA No 000319 de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL ALCANCE DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIANTE ORDENANZA No. 000296 DE 2016”

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO
ORDENANZA No 000320 de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000304 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO
ORDENANZA No 000304 de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$247.275.479) MENSUALES”

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000401 DE 2016

**"POR EL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"****EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política en cuanto a delegación se refiere, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 del Decreto 747 de 1992, establece en su tenor literal la competencia que le asiste al Gobernador del Departamento para conocer de la segunda instancia de los procesos policivos, así:

"Artículo 10. Contra la providencia que profiera el alcalde o funcionario que haga sus veces, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante el respectivo gobernador. La reposición se resolverá dentro de la misma audiencia y el recurrente deberá exponer las razones que la sustenten. Si se interpone la apelación se enviará el expediente a la Gobernación, al día siguiente de resuelta la reposición".

Que así mismo el párrafo del artículo 13 del Decreto 747 de 1992 reza: *"El Gobernador podrá delegar en un funcionario de su Despacho el conocimiento y decisión de la referida querella".*

Que el artículo 209 de la Constitución Política se establecen los principios, objetivos y control de la función administrativa, consagrando que: *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que, a su turno, el artículo 211 de la misma norma superior, expresa: *"La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley*

determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalterno o en otras autoridades."

Que, la Ley 489 de 1998, por medio del cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, establece en el parágrafo del artículo segundo, ámbito de aplicación que: "...Las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa sobre delegación y desconcentración características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública, se aplicaran en lo pertinente, a las Entidades Territoriales, sin perjuicio de la autonomía que le es propia de acuerdo a la Constitución Política."

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias."

sin perjuicio de las delegaciones previstas en la leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamentos administrativos, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivos y asesores vinculados al organismo correspondientes, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución política y en la presente Ley..."

Que dentro de la competencia misional de la Secretaria de Interior se encuentra la de Planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres dirigido hacia las comunidades atlanticenses.

Que de igual manera dentro de las funciones de esta Secretaría se encuentran la de Intervenir en la solución de conflictos, Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico y velar por la preservación del Orden Publico en el Departamento.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Delegar en el Secretario de Interior la competencia para resolver el Recurso de apelación cuando sea interpuesto por el querellante contra las providencias que profieran los Alcaldes o el funcionario que haga sus veces, dentro del Proceso de protección Policiva.

ARTICULO SEGUNDO. Los actos expedidos por el delegatario estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de delegante cuando a ello hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla a los 27 días del mes de julio de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador Departamento del Atlántico

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR*****DECRETO No. 000360 DE 2016***

Modificatorio del Decreto No. 001303 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas especialmente las consignadas en el artículo 49 de la Ordenanza No. 000291 del 4 de diciembre de 2015 y el artículo primero de la Ordenanza No. 000292 del 15 de febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que, en virtud de la certificación bancaria de los recursos de la Tasa de Servicios Públicos para la Seguridad existen un saldo por valor de \$8.270.807.563, a los cuales una vez descontado el valor correspondiente a la reserva presupuestal de la vigencia anterior por \$4.295.629.028 y los pasivos exigibles por \$319.481.506, resulta un saldo disponible de \$3.709.414.851. Teniendo en cuenta las incorporaciones realizadas en decretos anteriores por valor de \$3.250.000.000, se requiere incorporar la suma de \$400.000.000 al artículo del ingreso 10546 "Recursos del Balance Tasa Servicios Públicos para la Seguridad" y al artículo del egreso 26590 "Fortalecimiento de la convivencia".

2. Que, la Subsecretaría de Contabilidad certificó los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2015 de los recursos por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo por valor de \$10.624.173.596, de los cuales una vez descontada la reserva presupuestal de la vigencia anterior por \$7.469.494.207, los pasivos exigibles por \$528.374.227, las devoluciones canceladas por error de los contribuyentes por \$59.800.000 y las incorporaciones realizadas en decretos anteriores por \$1.700.000.000, queda un saldo por adicionar de \$866.505.162. Con base en lo anterior, es necesario incorporar la suma de \$800.000.000 al presupuesto de ingresos en el artículo 10547 "Recursos del Balance Estampilla Pro - Desarrollo" y al presupuesto de egresos al artículo 26002 "Construcción y/o Mejoramiento y/o

mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico".

3. Que, teniendo en cuenta los saldos de la Subsecretaría de Tesorería correspondientes al 4% del Impuesto al Consumo de Cerveza, la Secretaría de Desarrollo Económico solicita adicionar la suma de \$600.000.000 en el presupuesto de ingresos al artículo 10565 "Recursos del Balance 4% Impuesto al Consumo de Cerveza" y en el presupuesto de egresos al artículo 26460 "Creación de la cultura de la Competitividad".

4. Que, la Subsecretaría de Rentas informa que con base a los ingresos presupuestados y el comportamiento del recaudo durante el período enero - junio del presente año, se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos las rentas por concepto de la Estampilla Pro Cultura por \$371.500.000 y la Estampilla Pro Bienestar del Anciano por \$125.000.000.

5. Que, con el fin adelantar proyectos de limpieza de redes de alcantarillado en los municipios del Departamento del Atlántico, fortalecer el seguimiento al Plan Departamental de Aguas y Saneamiento y redistribuir los recursos de acuerdo a los Megaproyectos aprobados en el Plan de Desarrollo, es necesarios realizar movimientos presupuestales por valor de \$2.310.999.000, para asignar recursos a los artículos 26180 "Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de las cabeceras municipales" por \$1.400.000.000, 26190 "Implementación y seguimiento del plan departamental de agua y saneamiento (sector acueducto)" por \$35.000.000, 26200 "Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de la zona rural" por \$448.000.000, 26250 "Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado de las cabeceras municipales" por \$27.999.000 y 26282 "Construcción de sistemas de manejo de aguas residuales en la zona rural", por \$400.000.000.

6. Adicionalmente, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico solicita contracreditar los artículos 90203 "Acueducto Distribución - Municipio de Campo de la Cruz" por \$100.000.000, 90500 "Subsidios Acueducto - Municipio de Candelaria" por \$377.265.910 y 90562 "Acueducto Distribución - Municipio de Santa Lucía" por \$108.000.000, y acreditar los artículos 90202 "Subsidios Alcantarillado - Municipio de Campo de la Cruz" por \$100.000.000, 90512 "Servicio de la deuda - Municipio de Candelaria" por \$300.000.000, 90513 "Acueducto Distribución - Municipio de Candelaria" por \$77.265.910 y 90563 "Subsidios Alcantarillado - Municipio de Santa Lucía" por \$108.000.000, los cuales hacen parte del Presupuesto de los recursos Administrados del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados.

7. Que, la Secretaría de Desarrollo Económico con la finalidad de cumplir con los proyectos prioritarios de la Administración Central, requiere realizar traslados presupuestales por valor de \$3.712.030.063 para asignar recursos a los artículos 26460 "Creación de la cultura de la Competitividad" por \$300.000.000, 26490 "Estrategias regionales de competitividad e iniciativas de clústeres" por \$1.815.190.186 y 26860 "Recuperación y preservación ambiental", por \$1.596.839.877. Adicionalmente, la Secretaría del Interior solicita trasladar

recursos a los artículos 26580 "Apoyo a la cultura de la legalidad" por \$2.100.000.000, 26590 "Fortalecimiento de la convivencia" y 26750 "Gastos Administrativos" por \$800.000.000, con el fin de realizar inversiones dentro del Sector Seguridad y Convivencia, Reto Atlántico más Seguro y Sostenible.

8. Que, atendiendo las solicitudes de las diferentes dependencias de la administración central es necesario realizar los movimientos presupuestales necesarios por valor de \$3.467.000.000, para asignar recursos a los artículos 20150 "Remuneración Servicios Técnicos del Departamento" por \$24.000.000, 20300 "Asesorías y Contratos" por \$290.000.000, 20310 "Fondo Rotatorio de Publicaciones" por \$300.000.000, 20510 "Atenciones Oficiales" por \$10.000.000, 20560 "Seguros" por \$8.000.000, 23130 "Contingencia" por \$55.000.000, 24100 "Prevención del reclutamiento en NNA" por \$80.000.000, 25452 "Servicio de Aseo en los Establecimientos Educativos del Departamento" por \$962.000.000, 25454 "Servicio de Vigilancia en los Establecimientos Educativos del Departamento" por \$1.000.000.000, 25710 "Capacitación y certificación en TIC de los habitantes del Departamento" por \$300.000.000, 26550 "Estudios de preinversión para los proyectos de la secretaría de infraestructura, sector vías y transporte" por \$15.000.000, 26590 "Fortalecimiento de la convivencia" por \$75.000.000, 26820 "Manejo del Desastres" por \$180.000.000, 26990 "Fortalecimiento de la cultura tributaria en el Dpto del Atlántico" por \$74.000.000, 27060 "Suministro de 300 equipos para la renovación tecnológica de la gobernación del Atlántico" por \$58.000.000 y 27076 "Fortalecimiento Institucional en los Establecimientos Educativos (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)", por \$36.000.000.

9. Que, la Secretaría de Salud con el objeto de ajustar los valores para cancelar los aportes en seguridad social y realizar inversiones en el subprograma prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, solicita contracreditar los artículos 27230 "Salud Pública Colectiva- Atlántico Más Familias Saludables" por \$150.192.527, 27450 "Sueldo Personal de Nomina - Programa ETV" y 27930 "Sueldo Personal de Nomina" por \$10.000.000, para trasladar recursos a los artículos 27610 "Pago Aportes ARP - Programa ETV" por \$12.000.000, 27650 "Salud Pública Colectiva- Restablecimiento Integral Social a las Víctimas del Conflicto Armado Interno" por \$150.192.527 y 28000 "Prima de Servicios", por \$10.000.000.

10. Que, es necesario modificar el detalle del artículo 10461 "Aportes otras Entidades - Convenio Interadministrativo 2016, entre el Departamento del Atlántico y el Fondo Nacional de Departamentos" por "Aportes otras Entidades - Convenio Interadministrativo 2016, entre el Departamento del Atlántico y la Federación Nacional de Departamentos".

11. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000292 del 15 de febrero de 2016, establece "Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de junio de 2016, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016".

12. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000291 del 4 de diciembre de 2015, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2015, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2016, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2015), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2015, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

13. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas reducciones, adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2016.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.01.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.01.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.01.01.01.02.02		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	
	10130	Estampilla Pro Cultura	371.500.000
	10140	Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	125.000.000
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.01.02.01		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
1.01.02.01.02		RECURSOS DEL BALANCE	
	10546	Recursos del Balance Tasa Servicios Públicos para la Seguridad	400.000.000
	10547	Recursos del Balance Estampilla - Pro Desarrollo	800.000.000
	10565	Recursos del Balance 4% Impuesto al Consumo de Cerveza	600.000.000

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	2.296.500.000
--	--	--	----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.01.01.01.03.02		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
	21190	Seguridad Social 10%	37.150.000
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.02		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
	23110	Saneamiento Fiscal y Financiero	99.300.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03.01		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.01.03.01.04		SECTOR ADULTO MAYOR	
2.01.03.01.04.01		PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y EXITOSA	
2.01.03.01.04.01.01		SUBPROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO	
	24140	Operatividad de centros de vida y adultos mayores	100.000.000
2.01.03.01.08		SECTOR CULTURA	

2.01.03.01.08.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS CULTURA: ACCESO LIBRE Y EQUITATIVO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES DEL DPTO.	
2.01.03.01.08.01.01		SUBPROGRAMA APOYO Y COFINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DE LA AGENDA CULTURAL Y DEL CARNAVAL DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIVO	
	25840	Fortalecimiento banda de música Departamental	260.050.000
2.01.03.03		RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO	
2.01.03.03.28		SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	
2.01.03.03.28.02		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS INNOVADOR: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
2.01.03.03.28.02.01		SUBPROGRAMA CREACIÓN DE LA CULTURA DE LA COMPETITIVIDAD	
	26460	Creación de la cultura de la Competitividad	600.000.000
2.01.03.04		RETO ATLÁNTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.01.03.04.51		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
2.01.03.04.51.01		PROGRAMA MÁS CONVIVENCIA	
2.01.03.04.51.01.03		SUBPROGRAMA CIUDADANÍA ACTIVA Y RESPONSABLE	
	26590	Fortalecimiento de la convivencia	400.000.000
2.01.03.01.09		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
2.01.03.01.09.01		PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS	
2.01.03.01.09.01.02		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA Y RECREATIVA	
	26002	Construcción y/o Mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	800.000.000

		TOTAL ADICIONESE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	2.296.500.000
--	--	---	----------------------

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.01		GASTOS PERSONALES	
2.01.01.01.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	20150	Remuneración Servicios Técnicos del Departamento	278.000.000
2.01.01.01.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	20330	Transporte	12.000.000
2.01.01.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	
	20610	Preparación y Participación Juegos Nacionales	350.000.000
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.01		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	
2.01.02.01.01		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD	
	23010	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Registro)	50.000.000
	23012	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Registro)	912.000.000

	23020	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Cerveza)	1.416.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03.01		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.01.03.01.07		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.07.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.01.03.01.07.01.02		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.01.03.01.07.01.02.02		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.01.03.01.07.01.02.02.04		CUOTA ADMINISTRACIÓN	
2.01.03.01.07.01.02.02.04.02		GASTOS GENERALES	
2.01.03.01.07.01.02.02.04.02.01		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	25456	Alimentación Escolar	36.000.000
2.01.03.02		RETO ATLÁNTICO MENOS POBREZA	
2.01.03.02.24		SECTOR AGUA POTABLE	
2.01.03.02.24.01		PROGRAMA MÁS AGUA, MÁS ALCANTARILLADO: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD	
2.01.03.02.24.01.04		SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE ALCANTARILLADO	
	26240	Elaboración de estudios y diseños sobre saneamiento básico	11.999.000
2.01.03.02.24.01.05		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SOLUCIONES INDIVIDUALES EN LAS CABECERAS MUNICIPALES Y LA ZONA RURAL	
	26250	Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado de las cabeceras municipales	2.248.000.000

	26270	Implementación y seguimiento del plan departamental de agua y saneamiento (sector saneamiento básico)	35.000.000
2.01.03.02.24.01.06		SUBPROGRAMA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
	26290	Apoyo a municipios y/o localidades en la implementación de programas para el manejo de los residuos sólidos desde la fuente	16.000.000
2.01.03.02.26		SECTOR GAS NATURAL	
2.01.03.02.26.01		PROGRAMA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL	
2.01.03.02.26.01.01		SUBPROGRAMA CONEXIONES DOMICILIARIAS	
	26350	Subsidios para la conexión del servicio de gas natural en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico	100.000.000
2.01.03.02.28		SECTOR DESARROLLO	
2.01.03.02.28.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EMPRENDEDOR: DESARROLLO EMPRESARIAL CON EQUIDAD	
2.01.03.02.28.01.01		SUBPROGRAMA DESARROLLO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA COMERCIALIZACIÓN Y EL MARKETING	
	26410	Desarrollo empresarial a través de la comercialización y el marketing	1.250.000.000
2.01.03.02.28.02		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES, MUJERES, ETNIAS, ADULTOS Y ADULTAS MAYORES	
2.01.03.02.28.02.01		SUBPROGRAMA FORMACIÓN FINANCIERA Y EMPRESARIAL CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
	26412	Formación financiera y empresarial con equidad e inclusión social	250.000.000
2.01.03.03.28.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS AGROPECUARIO: PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA PARA LA COMPETITIVIDAD	

2.01.03.03.28.01.01		SUBPROGRAMA INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL	
	26416	Investigación, planeación y asistencia técnica integral	25.000.000
2.01.03.03.28.01.03		SUBPROGRAMA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD PECUARIA CON FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	
	26430	Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria	895.600
	26434	Construcción primera Etapa Recinto Ferial y Martillo Ganadera Centro de Ferias Magdalena River	285.000.000
2.01.03.03.28.02		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS INNOVADOR: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
2.01.03.03.28.02.01		SUBPROGRAMA CREACIÓN DE LA CULTURA DE LA COMPETITIVIDAD	
	26460	Creación de la cultura de la Competitividad	116.247
2.01.03.03.28.04		PROGRAMA MÁS TUYO: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO	
2.01.03.03.28.04.01		SUBPROGRAMA PROMOCIÓN ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS	
	26500	Promoción Atlántico en buenas manos	71.500.000
2.01.03.03.28.04		PROGRAMA MÁS TUYO: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO	
2.01.03.03.28.04.02		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O ENTORNOS DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS	
	26510	Mejoramiento, adecuación de la infraestructura y/o entornos de atractivos turísticos	232.678.339
2.01.03.04		RETO ATLÁNTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	

2.01.03.04.51		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
2.01.03.04.51.01		PROGRAMA MÁS CONVIVENCIA	
2.01.03.04.51.01.02		SUBPROGRAMA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y CONVIVENCIA	
	26570	Apoyo a la justicia y entidades auxiliares	572.439.953
	26580	Apoyo a la cultura de la legalidad	22.600.000
2.01.03.04.51.01.04		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN SOCIAL Y SITUACIONAL	
	26600	Apoyo a las personerías municipales	400.000.000
2.01.03.04.51.02		PROGRAMA CON MÁS SEGURIDAD HUMANA	
2.01.03.04.51.02.01		SUBPROGRAMA PRESENCIA POLICIAL, FUERZA PÚBLICA Y CONTROL DE LA CRIMINALIDAD	
	26670	Implementación de los sistemas inteligentes de CCTV con voz y datos para los organismos de seguridad	500.000.000
	26690	Adquisición, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	122.706.459
	26700	Gastos de construcción, mantenimiento, reparación y dotación	500.000.000
	26710	Apoyo a la defensoría del pueblo	17.150.000
	26720	Apoyo a los organismos afines en seguridad	900.199.755
	26730	Construcción, mantenimiento, reparación y dotación de estaciones bomberiles en el departamento del Atlántico	700.000.000
	26750	Gastos Administrativos	32.250.000
	26760	Apoyo a las acciones cívicas militares, recompensa, denuncias, protección a los amenazados	40.000.000
	26790	Adquisición de inmuebles, arriendo , gastos de tramites notariales y/o registrales y demás gastos pertinentes	3.000.000
2.01.03.04.52		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	
2.01.03.04.52.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MENOS RIESGOS: IDENTIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO	

2.01.03.04.52.01.01		SUBPROGRAMA PLANIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL RIESGO	
	26800	Construcción, adecuación, mejoramiento en zonas de alto riesgo en los municipios del departamento del Atlántico	80.000.000
2.01.03.04.52.01.02.02		SUBCUENTA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	
	26818	Reducción del riesgos	100.000.000
2.01.03.04.53		SECTOR MEDIO AMBIENTE	
2.01.03.04.53.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS VERDE: ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	
2.01.03.04.53.01.01		SUBPROGRAMA ORDENAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	
	26850	Ordenamiento de cuencas hidrográficas	1.596.839.877
2.01.03.05		RETO ATLÁNTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.01.03.05.61		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.01.03.05.61.01		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.01.03.05.61.01.01		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	26980	Fortalecimiento de la gestión tributaria y presupuestal del Departamento	58.000.000
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR SALUD	
2.02.03.01		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
2.02.03.01.02		RETO MENOS PROBREZA	
2.02.03.01.02.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.02.03.01.02.01.01		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
	27230	Salud Pública Colectiva- Atlántico Más Familias Saludables	150.192.527

2.02.03.01.02		RETO MENOS PROBREZA	
2.02.03.01.02.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.02.03.01.02.01.01		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
2.02.03.01.02.01.01.02		GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV	
2.02.03.01.02.01.01.02.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
	27450	Sueldo Personal de Nomina - Programa ETV	12.000.000
2.02.03.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.02.03.03.05		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.02.03.03.05.02		PROGRAMA ATLÁNTICO MAS FAMILIAS SALUDABLES	
2.02.03.03.05.02.01		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
2.02.03.03.05.02.01.01		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.02.03.03.05.02.01.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
	27930	Sueldo Personal de Nomina	10.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	13.397.567.757

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.01		GASTOS PERSONALES	
2.01.01.01.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	20150	Remuneración Servicios Técnicos del Departamento	24.000.000
2.01.01.01.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	20300	Asesorías y Contratos	290.000.000
	20310	Fondo Rotatorio de Publicaciones	300.000.000
2.01.01.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	
	20510	Atenciones Oficiales	10.000.000
	20560	Seguros	8.000.000
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.03		CONTINGENCIAS	
	23130	Contingencia	55.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03.01		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.01.03.01.02		SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
2.01.03.01.02.01		PROGRAMA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
2.01.03.01.02.01.05		SUBPROGRAMA NINGUNO VÍCTIMA DE VIOLENCIA PERSONAL Y ABUSO SEXUAL	
	24100	Prevención del reclutamiento en NNA	80.000.000
2.01.03.01.07		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.07.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.01.03.01.07.01.02		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.01.03.01.07.01.02.02		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	

2.01.03.01.07.01.02.02.04		CUOTA ADMINISTRACIÓN	
2.01.03.01.07.01.02.02.04 .02		GASTOS GENERALES	
2.01.03.01.07.01.02.02.04 .02.01		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	25452	Servicio de Aseo en los Establecimientos Educativos del Departamento	962.000.000
	25454	Servicio de Vigilancia en los Establecimientos Educativos del Departamento	1.000.000.000
2.01.03.01.07.03		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO PARA LA COMPETITIVIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO	
2.01.03.01.07.03.01		SUBPROGRAMA APROPIACIÓN Y USO DE LAS TICS	
	25710	Capacitación y certificación en TIC de los habitantes del Departamento	300.000.000
2.01.03.02		RETO ATLÁNTICO MENOS POBREZA	
2.01.03.02.24		SECTOR AGUA POTABLE	
2.01.03.02.24.01		PROGRAMA MÁS AGUA, MÁS ALCANTARILLADO: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD	
2.01.03.02.24.01.02		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LAS CABECERAS MUNICIPALES Y ZONAS RURALES	
	26180	Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de las cabeceras municipales	1.400.000.000
	26190	Implementación y seguimiento del plan departamental de agua y saneamiento (sector acueducto)	35.000.000
	26200	Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de la zona rural	448.000.000

2.01.03.02.24.01.05		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SOLUCIONES INDIVIDUALES EN LAS CABECERAS MUNICIPALES Y LA ZONA RURAL	
	26250	Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado de las cabeceras municipales	27.999.000
	26282	Construcción de sistemas de manejo de aguas residuales en la zona rural	400.000.000
2.01.03.03.28		SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	
2.01.03.03.28.02		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS INNOVADOR: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
2.01.03.03.28.02.01		SUBPROGRAMA CREACIÓN DE LA CULTURA DE LA COMPETITIVIDAD	
	26460	Creación de la cultura de la Competitividad	300.000.000
2.01.03.03.28.03		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS ATRACTIVO: PROMOCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	
2.01.03.03.28.03.02		SUBPROGRAMA ESTRATEGIAS REGIONALES DE COMPETITIVIDAD E INICIATIVAS DE CLÚSTERES	
	26490	Estrategias regionales de competitividad e iniciativas de clústeres	1.815.190.186
2.01.03.03.42		SECTOR VIAS TRANSPORTE	
2.01.03.03.42.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MAS CONECTADO: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO	
2.01.03.03.42.01.01		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS	
	26550	Estudios de preinversión para los proyectos de la secretaría de infraestructura, sector vías y transporte	15.000.000

2.01.03.04		RETO ATLÁNTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.01.03.04.51		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
2.01.03.04.51.01		PROGRAMA MÁS CONVIVENCIA	
2.01.03.04.51.01.02		SUBPROGRAMA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y CONVIVENCIA	
	26580	Apoyo a la cultura de la legalidad	2.100.000.000
2.01.03.04.51.01.03		SUBPROGRAMA CIUDADANÍA ACTIVA Y RESPONSABLE	
	26590	Fortalecimiento de la convivencia	110.346.167
2.01.03.04.51.02		PROGRAMA CON MÁS SEGURIDAD HUMANA	
2.01.03.04.51.02.01		SUBPROGRAMA PRESENCIA POLICIAL, FUERZA PÚBLICA Y CONTROL DE LA CRIMINALIDAD	
	26630	Centro de investigación y análisis del delito -CIAD-	800.000.000
	26750	Gastos Administrativos	800.000.000
2.01.03.04		RETO ATLÁNTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.01.03.04.52		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	
2.01.03.04.52.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MENOS RIESGOS: IDENTIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO	
2.01.03.04.52.01.02		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO	
2.01.03.04.52.01.02.03		SUBCUENTA MANEJO DE DESASTRES	
	26820	Manejo del Desastres	180.000.000
2.01.03.04.53		SECTOR MEDIO AMBIENTE	
2.01.03.04.53.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS VERDE: ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	
2.01.03.04.53.01.02		SUBPROGRAMA RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL	
	26860	Recuperación y preservación ambiental	1.596.839.877
2.01.03.05		RETO ATLÁNTICO CON BUEN GOBIERNO	

2.01.03.05.61		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.01.03.05.61.01		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.01.03.05.61.01.01		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	26990	Fortalecimiento de la cultura tributaria en el Dpto. del Atlántico	74.000.000
2.01.03.05		RETO ATLÁNTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.01.03.05.61		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.01.03.05.61.01		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.01.03.05.61.01.01		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	27060	Suministro de 300 equipos para la renovación tecnológica de la gobernación del Atlántico	58.000.000
	27076	Fortalecimiento Institucional en los Establecimientos Educativos (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)	36.000.000
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSIÓN SECTOR SALUD	
2.02.03.01		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
2.02.03.01.02		RETO MENOS PROBREZA	
2.02.03.01.02.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS FAMILIAS SALUDABLES	
2.02.03.01.02.01.01		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
2.02.03.01.02.01.01.02		GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV	
2.02.03.01.02.01.01.02.04		TRANSFERENCIAS DE APOYO AL PROGRAMA ETV	
2.02.03.01.02.01.01.02.04.01		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SS	

	27610	Pago Aportes ARP - Programa ETV	12.000.000
2.02.03.01.02.04		PROGRAMA RESTABLECIMIENTO INTEGRAL SOCIAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	
2.02.03.01.02.04.01		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	
	27650	Salud Pública Colectiva- Restablecimiento Integral Social a las Víctimas del Conflicto Armado Interno	150.192.527
2.02.03.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.02.03.03.05		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.02.03.03.05.02		PROGRAMA ATLÁNTICO MAS FAMILIAS SALUDABLES	
2.02.03.03.05.02.01		SUBPROGRAMA SALUD PÚBLICA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
2.02.03.03.05.02.01.01		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.02.03.03.05.02.01.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
	28000	Prima de Servicios	10.000.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	13.397.567.757

ARTÍCULO QUINTO:

Contracredítese al Presupuesto de Egresos de recursos Administrados del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.20		PRESUPUESTO DE EGRESOS - ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
2.20.2		GASTOS DE INVERSION - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - APSB - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
2.20.2.2		GASTOS DE INVERSION- SGP- APSB - MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	
2.20.2.2.1		SUBSIDIOS SGP- APSB - MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	
	90203	Acueducto Distribución - Municipio de Campo de la Cruz	100.000.000
2.20.2.5		GASTOS DE INVERSION- SGP- APSB - MUNICIPIO DE CANDELARIA	
2.20.2.5.1		SUBSIDIOS SGP- APSB - MUNICIPIO DE CANDELARIA	
	90500	Subsidios Acueducto - Municipio de Candelaria	377.265.910
2.20.2.7		GASTOS DE INVERSION- SGP- APSB - MUNICIPIO DE SANTA LUCIA	
2.20.2.7.1		SUBSIDIOS SGP- APSB - MUNICIPIO DE SANTA LUCIA	
	90562	Acueducto Distribución - Municipio de Santa Lucía	108.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE RECURSOS ADMINISTRADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	585.265.910

ARTÍCULO SEXTO: Acredítese al Presupuesto de Egresos de recursos Administrados del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico - Municipios Descertificados en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.20		PRESUPUESTO DE EGRESOS - ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
2.20.2		GASTOS DE INVERSION - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - APSB - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	
2.20.2.2		GASTOS DE INVERSION- SGP- APSB - MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	
2.20.2.2.1		SUBSIDIOS SGP- APSB - MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	
	90202	Subsidios Alcantarillado - Municipio de Campo de la Cruz	100.000.000
2.20.2.5		GASTOS DE INVERSION- SGP- APSB - MUNICIPIO DE CANDELARIA	
2.20.2.5.1		SUBSIDIOS SGP- APSB - MUNICIPIO DE CANDELARIA	
	90512	Servicio de la deuda - Municipio de Candelaria	300.000.000
	90513	Acueducto Distribución - Municipio de Candelaria	77.265.910
2.20.2.7		GASTOS DE INVERSION- SGP- APSB - MUNICIPIO DE SANTA LUCIA	
2.20.2.7.1		SUBSIDIOS SGP- APSB - MUNICIPIO DE SANTA LUCIA	
	90563	Subsidios Alcantarillado - Municipio de Santa Lucía	108.000.000

		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE RECURSOS ADMINISTRADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	585.265.910
--	--	--	--------------------

ARTÍCULO SEPTIMO: Modifíquese el detalle del artículo 10461 "Aportes otras Entidades - Convenio Interadministrativo 2016, entre el Departamento del Atlántico y el Fondo Nacional de Departamentos" por "Aportes otras Entidades - Convenio Interadministrativo 2016, entre el Departamento del Atlántico y la Federación Nacional de Departamentos".

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 30 días del mes de junio de 2016.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador Departamento del Atlántico

Firmado original

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Secretario de Hacienda



Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA No 000315 de 2016

POR LA CUAL SE CONFIEREN AUTORIZACIONES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA CONTRATAR Y COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LOS AÑOS 2017 Y 2018, PARA EL APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 000087 de 1996

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Atlántico, para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2017 por **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ML (\$10.000.000.000,00)**, y del año 2018 por **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$3.500.000.000,00)**, para un total de **TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L CORRIENTE (\$13.500.000.000,00)**; para el apoyo logístico y operativo de los Organismos de Seguridad del Departamento del Atlántico, discriminados así

CONCEPTO	Valor Total del Proyecto	Valor Vigencia 2016	Valor Total 2017	Valor Total 2018
Equipamientos de movilidad para los Organismos de Seguridad	\$20.500.000.000	\$7.000.000.000	\$10.000.000.000	\$3.500.000.000
Fuente FONDO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				

PARAGRAFO: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para adelantar los procesos de selección respectivos, celebrar los contratos que se deriven de los mismos y facultar para la ordenación del gasto en el marco de la ejecución del Proyecto "APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", con código de viabilidad 14203, en cuantía de hasta **VEINTE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L CORRIENTE (\$20.500.000.000,00)**, equivalente a 29.733,63 smmlmv, requeridos para la ejecución objeto de la autorización de vigencias futuras autorizadas en el artículo primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites pre-contractuales, la suscripción de los contratos que procedan y la gestión post-contractual correspondiente, para la ejecución del Proyecto "Apoyo Logístico y Operativo a los Organismos de Seguridad del Departamento del Atlántico".

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Firmado original

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

Firmado original

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

Firmado original

DAVID. R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	junio	23	de	2016
Segundo Debate:	junio	30	de	2016
Tercer Debate:	julio	13	de	2016

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza N°000315 del 25 de julio de 2016.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico



Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA No 000316 de 2016

"POR MEDIO LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LIMITES EN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES BÁSICAS MENSUALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI, JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD, NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA Y HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA PARA LA VIGENCIA 2016"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Política de Colombia, en la ley 715 de 2001 y ley 1122 de 2007.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer un incremento máximo hasta el siete por ciento (7%) en las escalas de remuneración mensual básica de las distintas categorías de empleos para la vigencia fiscal de 2016, para los respectivos empleos en las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental respecto a las asignaciones del año 2015 y sin que se supere las limitantes propias de los contenidos de los planes de saneamiento fiscal y financiero aprobados, las convenciones colectivas y los presupuestos de cada una de las instituciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

Firmado original

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

Firmado original

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

Firmado original

DAVID. R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

*Firmado original***FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	junio	23	de	2016
Segundo Debate:	julio	7	de	2016
Tercer Debate:	julio	13	de	2016

*Firmado original***FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza N°000316 del 25 de julio de 2016.

*Firmado original***EDUARDO VERANO DE LA ROSA**
Gobernador del Atlántico

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA No 000317 de 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL RETROACTIVO SALARIAL Y PRESTACIONAL DEL 0.66% A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2015."

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y conforme a los artículos 3° de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza No. 00021 de 2002, el Decreto 785 de 2005, la Ley 909 de 2004, y demás disposiciones legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenase el reconocimiento y pago del 0.66% dejado de percibir a los salarios de la vigencia fiscal 2015, cuya escala de remuneración, asignaciones civiles correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2015, sería la siguiente:

NIVEL	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO
DIRECTIVO			
1	010	10	\$10.871.978*
1	025	08	\$7.633.572
1	073	08	\$7.633.572
1	039	08	\$7.633.572
2	045	03	\$3.869.734
1	045	02	\$3.501.349
6	035	03	\$3.869.734
PROFESIONAL			
5	222	08	\$2.874.982
5	222	07	\$2.715.010
4	222	06	\$2.566.304
11	222	05	\$2.433.370
3	219	04	\$2.393.941
8	219	03	\$2.196.792
4	219	02	\$1.972.607
1	219	01	\$1.962.418
NIVEL TÉCNICO			
1	314	04	\$1.659.423
3	314	02	\$1.338.354

NIVEL	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO
NIVEL ASISTENCIAL			
1	425	10	\$2.389.434
1	425	09	\$2.108.921
1	425	07	\$1.909.520
5	407	04	\$1.327.088
6	407	03	\$1.239.216
5	407	02	\$1.143.459
1	407	01	\$840.414
1	482	03	\$1.239.216
1	482	02	\$1.143.459
1	470	01	\$840.414

PARAGRAFO 1: Las diferencias que resulten del sueldo reconocido mediante la Ordenanza No. 0000277 de 10 de agosto de 2015, se aplicarán con retroactividad del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 a los empleados públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los ex funcionarios que hayan laborado para dicha entidad durante la vigencia 2015 hasta el día de su retiro, y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

PARAGRAFO 2: *No habrá lugar a la liquidación y pago de las diferencias que resulten del sueldo reconocido mediante la Ordenanza No. 0000277 de 10 de agosto de 2015 para el sueldo y prestaciones sociales del Contralor Departamental del Atlántico, en razón a que el salario devengado por éste correspondió al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico para la vigencia 2015.

PARAGRAFO 3: Las diferencias que resulten del sueldo reconocido mediante la Ordenanza No. 0000277 de 10 de agosto de 2015 deberán aplicarse a los sueldos y prestaciones que se hayan reconocido, liquidado y pagado durante la correspondiente vigencia 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las anteriores que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

Firmado original

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

Firmado original

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

Firmado original

DAVID. R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	junio	23	de	2016
Segundo Debate:	julio	7	de	2016
Tercer Debate:	julio	13	de	2016

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza N°000317 del 25 de julio de 2016.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA No 000318 de 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y conforme a los artículos 3° de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza No. 00021 de 2002, el Decreto 785 de 2005, la Ley 909 de 2004, y demás disposiciones legales,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DE LAS ESCALAS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016.

PARÁGRAFO: Los niveles que existen en la Contraloría Departamental a partir de la presente ordenanza son: Directivo, Profesional, Técnico y Asistencial.

NIVEL	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
DIRECTIVO				13
Contralor	010	10	Directivo	1
Subcontralor	025	08	Directivo	1
Secretario General	073	08	Directivo	1
Gerente de Control Interno	039	08	Directivo	1
Subsecretario de Despacho	045	03	Directivo	2
Subsecretario de Despacho	045	02	Directivo	1
Contralor Auxiliar	035	03	Directivo	6
PROFESIONAL				41
Profesional Especializado	222	08	Profesional	5
Profesional Especializado	222	07	Profesional	5
Profesional Especializado	222	06	Profesional	4
Profesional Especializado	222	05	Profesional	11
Profesional	219	04	Profesional	3
Profesional	219	03	Profesional	8

Profesional	219	02	Profesional	4
Profesional	219	01	Profesional	1
NIVEL TÉCNICO				4
Técnico	314	04	Técnico	1
Técnico	314	02	Técnico	3
NIVEL ASISTENCIAL				23
Asistencial	425	10	Asistencial	1
Asistencial	425	09	Asistencial	1
Asistencial	425	07	Asistencial	1
Asistencial	407	04	Asistencial	5
Asistencial	407	03	Asistencial	6
Asistencial	407	02	Asistencial	5
Asistencial	407	01	Asistencial	1
Asistencial	482	03	Asistencial	1
Asistencial	482	02	Asistencial	1
Asistencial	470	01	Asistencial	1
Total Planta de Cargos				81

ARTÍCULO SEGUNDO. - DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Fíjese las asignaciones civiles para la vigencia fiscal de 2016, para las diferentes categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, así:

NIVEL	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO
DIRECTIVO			
1	010	10	\$11.716.732
1	025	08	\$8.226.701
1	073	08	\$8.226.701
1	039	08	\$8.226.701
2	045	03	\$4.170.413
1	045	02	\$3.773.404
6	035	03	\$4.170.413
PROFESIONAL			
5	222	08	\$3.098.368
5	222	07	\$2.925.966
4	222	06	\$2.765.706
11	222	05	\$2.622.443
3	219	04	\$2.579.950
8	219	03	\$2.367.483
4	219	02	\$2.125.879
1	219	01	\$2.076.101
NIVEL TÉCNICO			
1	314	04	\$1.788.360
3	314	02	\$1.442.344

NIVEL	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO
NIVEL ASISTENCIAL			
1	425	10	\$2.575.093
1	425	09	\$2.272.784
1	425	07	\$2.057.889
5	407	04	\$1.430.203
6	407	03	\$1.335.503
5	407	02	\$1.232.305
1	407	01	\$905.714
1	482	03	\$1.335.503
1	482	02	\$1.232.305
1	470	01	\$905.714

ARTÍCULO TERCERO. - El sueldo del Contralor Departamental del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamental del Atlántico, una vez sea aprobado para la presente vigencia 2016.

ARTÍCULO CUARTO. - El Contralor Departamental del Atlántico manejará en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 00021 de 2002 modificada por el Decreto Ordenanza 000398 de 2013 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles, códigos, grados y escalas salariales aquí establecidos.

ARTÍCULO QUINTO. - El incremento salarial del 7.77% para la vigencia 2016, se aplicará con retroactividad al 1° de enero de 2016, a los empleados públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los ex funcionarios que hayan laborado par dicha entidad durante la vigencia 2016, y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO. – A partir de la vigencia de la presente ordenanza, establézcase la siguiente escala de viáticos para los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, la cual corresponde a las disposiciones fijadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 231 de 12 de febrero de 2016.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	\$0	a	\$971.455	Hasta	\$88.107
De	\$971.456	a	\$1.526.549	Hasta	\$120.415
De	\$1.526.550	a	\$2.038.486	Hasta	\$146.105
De	\$2.038.487	a	\$2.585.544	Hasta	\$170.009
De	\$2.585.545	a	\$3.122.581	Hasta	\$173.082
De	\$2.768.440	a	\$4.175.227	Hasta	\$195.224
De	\$3.122.582	a	\$4.709.326	Hasta	\$220.349
De	\$4.709.327	a	\$6.582.017	Hasta	\$267.647
De	\$6.582.018	a	\$7.815.231	Hasta	\$361.056
De	\$7.815.232	a	\$9.620.842	Hasta	\$469.369
De	\$9.620.843	a	\$11.633.442	Hasta	\$567.748
De	\$11.633.443	En adelante		Hasta	\$668.609

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACIÓN				CENTROAMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MEXICO Y ARGENTINA
VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES						
De	\$0	a	\$971.455	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De	\$971.456	a	\$1.526.549	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De	\$1.526.550	a	\$2.038.486	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De	\$2.038.487	a	\$2.585.544	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De	\$2.585.545	a	\$3.122.581	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De	\$3.122.582	a	\$4.709.326	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De	\$4.709.327	a	\$6.582.017	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De	\$6.582.018	a	\$7.815.231	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De	\$7.815.232	a	\$9.620.842	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De	\$9.620.843	a	\$11.633.442	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
De	\$11.633.443	En adelante		Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

PARÁGRAFO. - La anterior tabla de viáticos se encuentra ajustada al Decreto 231 de 2016, mediante el cual se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a,b,c, del artículo 1 de la ley 4 de 1992, que deban cumplir comisiones de servicios en el interior y en el exterior del país.

ARTÍCULO SEPTIMO: GASTOS DE TRANSPORTE. - Los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, mantendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

ARTÍCULO OCTAVO: GASTOS DE VIAJE. - Los funcionarios de la Contraloría Departamental que por razón de sus funciones deban desplazarse fuera del Departamento del Atlántico y dentro del territorio nacional, atendiendo invitaciones que cubran alojamiento y manutención recibirán la suma de hasta ochenta mil pesos (\$80.000) por cada día de comisión.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y tendrá vigencia con retroactividad al 1° de enero de 216.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

Firmado original

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

Firmado original

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

Firmado original

DAVID. R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: junio 23 de 2016
Segundo Debate: julio 7 de 2016
Tercer Debate: julio 13 de 2016

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza N°000318 del 25 de julio de 2016.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico



Asamblea
del Atlántico

**ORDENANZA No 000319 de 2016**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL ALCANCE DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIANTE ORDENANZA No. 000296 DE 2016”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, numeral 11 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9° de la Ley 179 de 1994;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el alcance de las autorizaciones otorgadas al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, mediante Ordenanza N° 000296 de 2016, con el fin de hacer entrega en administración a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI-** o a quien esta agencia señale, junto con todas las obras que ña conforman y en el estado en que se encuentren, de la siguiente infraestructura vial:

INTERSECCIÓN	CÓDIGO DE LA VÍA	ORIGEN	DESTINO	LONGITUD (m)
Salgar	Vía Salgar	Este: 908260.9785 Norte: 1709126.0435	Este: 908081.6943 Norte: 1709251.9169	219
	Carrera 51 B	Este: 908312.8170 Norte: 1709486.2390	Este: 908126.3099 Norte: 1709220.5928	325
Juan Mina	Juan Mina Barranquilla	Este: 910180.561 Norte: 103340.719	Este: 910560.913 Norte: 1703524.505	422
Caracolí	Caracolí Malambo	Este: 9177778.667 Norte: 1693179.316	Este: 918402.580 Norte: 1693121.843	637

PARÁGRAFO: La entrega en administración no implica la transferencia del dominio propiedad de las vías del Departamento del Atlántico a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI** o a quien esta agencia señale.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para excluir del Contrato de Concesión N° 990001 de 1999 los tramos descritos en el artículo primero de la presente ordenanza que estuvieren contenido en el alcance básico de su objeto, así como para incluir tramos equivalentes dentro del alcance del proyecto del Contrato de Concesión N° 990001 de 1999.

PARÁGRAFO 1°.- La exclusión e inclusión de tramos al Contrato de Concesión N° 990001 de 1999 se realizará mediante la suscripción de otro sí y/o Contrato adicional, a cuya suscripción queda autorizado por el señor Gobernador del Departamento del Atlántico.

PARÁGRAFO 2°.- La exclusión e inclusión de tramo no conllevarán ningún tipo de alteración en el esquema financiero y en el presupuesto del Contrato de Concesión N° 990001 de 1999.

ARTÍCULO TERCERO: El Gobernador tendrá hasta el 31 de octubre de 2016 para proceder de conformidad con la autorización otorgada en el artículo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

Firmado original

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

Firmado original

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

Firmado original

DAVID. R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	junio	23	de	2016
Segundo Debate:	julio	13	de	2016
Tercer Debate:	julio	14	de	2016

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza N°000319 del 25 de julio de 2016.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico



Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA No 000320 de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000304 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confieren el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9° de la Ley 80 de 1993

ORDENA:

“ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero y elimine sus párrafos de la ordenanza 000304, el cual quedará de la siguiente forma:

Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos, concesiones y/o convenios, conforme a la normatividad vigente para la operación y el mantenimiento del parque Muvdi en el Municipio de Soledad, con plazo máximo de hasta 20 años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las restantes disposiciones de la ordenanza N° 000304 de 2016 se mantienen iguales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

Firmado original

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

Firmado original

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

Firmado original

DAVID. R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	junio	24	de	2016
Segundo Debate:	julio	13	de	2016
Tercer Debate:	julio	14	de	2016

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza N°000320 del 25 de julio de 2016.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico



Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA No 000304 de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE MUVDI EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$247.275.479) MENSUALES”

La Asamblea Del Departamento Del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, numeral 11 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9° de la Ley 179 de 1994;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos y/o convenios, conforme a la normatividad vigente, para la operación y el mantenimiento del parque Muvdi en el municipio de Soledad, en el Departamento del Atlántico, hasta por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$247.275.479) mensuales.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para que suscriba contrato y/o convenios cuyo plazo debe ser máximo hasta CINCO (5) AÑOS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Autorizar al señor Gobernador para suscribir los contratos y convenios que estime necesario para ejecutar la operación y el mantenimiento del Parque Muvdi en el Municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Teniendo en cuenta que el contrato que se autoriza es de explotación, que genera sus propios recursos, para la suscripción del mismo no se requiere disponibilidad ni registro presupuestal de incorporación al presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

Firmado original

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

Firmado original

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

Firmado original

DAVID. R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	abril	21	de	2016
Segundo Debate:	abril	29	de	2016
Tercer Debate:	mayo	4	de	2016

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza N°000304 del 16 de mayo de 2016.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico